



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



Nº 055-OEA/HHV-2018

Resolución Administrativa

Santa Anita, 30 de noviembre 2018

VISTO:

El memorando N°1544-OL-HHV-18 y el Informe Técnico N°010-ETCP-HHV-2018, de fecha 23 de Noviembre del 2018, emitido por la Oficina de Logística y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán y;

CONSIDERANDO:

Que, por la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal j) del Artículo 10ª del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de la atribución de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y Baja de sus bienes. Asimismo, el Artículo 11ª del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, en atención de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles estatales”, señala en su numeral 6.2.2 son causales para proceder a solicitar la baja de bienes las descritas en sus literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l), y que para el presente caso la causal de baja es de acuerdo a la literal letra a) Estado de Excedencia la misma que se mantiene vigente, además en conformidad a la Tercera Disposición Complementaria de la presente Directiva, precisa lo siguiente: para los bienes que no se encuentran contemplados en el CNBME, tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros se podrá aplicar de manera supletoria, los actos de disposición contenidos en la presente Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos.

Que, mediante el documento del visto, se remite el INFORME TECNICO N°010-ETCP-HHV-2018, en el cual el coordinador del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial hace el pronunciamiento de opinión favorable para la baja y donación de los bienes tangibles, señalando que constituye una causal la excedencia de bienes, cuya descripción y valorización se detallan en el anexo 01 el cual forma parte integrante del presente resolutivo;

Con el visado de la Jefatura de la oficina de Logística, la Oficina de Control Patrimonial; y

De conformidad con lo establecido en el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar la baja de los bienes del anexo N°001 del Hospital Hermilio Valdizán, por la causal de Estado de Excedencia, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo 01 el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Logística - Equipo de Trabajo Control Patrimonial a fin que efectúen la actualización correspondiente en el SIGA Patrimonio.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, a retirar los bienes dados de baja, de los correspondientes registros contables y patrimoniales del Hospital Hermilio Valdizán.

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

C.D. Paul Paz Soldan Medina
Director Ejecutivo de Administración
COP 2713 RNE 1112

- cc.
- Dirección Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Logística
 - Equipo de Control Patrimonial
 - Oficina de Economía
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Órgano de Control Interno
 - Oficina de Informática
 - Archivo.



ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES PARA BAJA ADMINISTRATIVA POR CAUSAL DE ESTADO EXCEDENCIA Y DONACION - PERIODO 2018

N°	MARGESI	DESCRIPCION - SBN	CANT.	MEDIDA	MARCA	MODELO	SERIE	MAYOR	SUB CUENTA	VALOR UNIT.	DEPREC. TOTAL	VALOR NETO	CAUSAL	REFERENCIA
1	532227630001	CUNA DE CALOR RADIANTE	1	UNIDAD	DISON	BN-100	SIN SERIE	1503	020402	S/. 3,280.00	S/.	S/. 3,280.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	PROVEIDO N° 184-OEA-HHV 18
2	532230960001	DETECTOR DE LATIDOS FETALES ANALOGICO	1	UNIDAD	CHX-8G	SIN MODELO	412FC364441	9105	0301	S/. 520.00	S/.	S/. 520.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	PROVEIDO N° 184-OEA-HHV 18
3	532230960002	DETECTOR DE LATIDOS FETALES ANALOGICO	1	UNIDAD	CHX-8G	SIN MODELO	412FC364450	9105	0301	S/. 520.00	S/.	S/. 520.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	PROVEIDO N° 184-OEA-HHV 18

SUBTOTAL S/. - S/. 4,320.00

TOTAL S/. - S/. 4,320.00

3

3

CANTIDAD DE BIENES

